

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 31 DE OCTUBRE.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. %	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	%	0/0	FECHA	0/0		0/0	%	
	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.			ACCIONES				
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	30-10-913	448,00	Banco de España.....	500	449,00	
22-8-912	85,10	> E, de 25.000 > >	30-10-913	230,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	291,50	
2-8-912	84,85	> D, de 12.500 > >	25-10-913	222,50	Banco Hipotecario de España..	500	45	
15-10-912	83,70	> C, de 5.000 > >	18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250		
28-1-912	80,80	> B, de 2.500 > >	23-10-913	135,50	Banco Hispano-American.....	500	45	
14-11-912	85,20	> A, de 500 > >	28-10-913	125,00	Banco Español de Crédito.....	250		
18-10-912	85,00	> H, de 200 > >	30-10-913	252,50	Unión Española de Explosivos.	100		
18-10-912	85,00	> G, de 100 > >	30-10-913	41,75	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	600		
22-8-912	84,85	En diferentes series.....	28-10-913	12,75	> > > Ordinarias.	500		
	4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		30-10-913	820,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
30-10-913	79,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	30-10-912	78,00	La Papelera Española.....	500		
30-10-913	79,50	> E, de 25.000 > >	28-10-913	77,50	Unión Alcohólica Española.....	500		
30-10-913	80,75	> D, de 12.500 > >	31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
29-10-913	81,20	> C, de 5.000 > >	29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
30-10-913	81,60	> B, de 2.500 > >	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
30-10-913	82,75	> A, de 500 > >	29-10-913	474,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	473 pts. ac.	
30-10-913	85,50	> H, de 200 > >	16-10-913	499,50	Idem Norte de España.....	475		
30-10-913	85,50	> G, de 100 > >	30-10-913	417,00	B.º Español del Río de la Plata.....		418 y 418,50	
22-10-913	81,95	En diferentes series.....						
	A plazo.			OBLIGACIONES				
30-10-913	79,46	Fin corriente.....	79,40 y 35	30-10-913	98,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	98,20
	4 POR 100 AMORTIZABLE			29-8-913	79,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4
3-10-913	91,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		11-10-910	91,00	O.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5
3-10-913	91,80	> D, de 12.500 > >		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5
3-11-913	91,90	> C, de 5.000 > >		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5
25-10-913	91,90	> B, de 2.500 > >		3-10-913	104,00	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5
30-10-913	91,90	> A, de 500 > >	10-3-908	106,00	Idem id., Id. Id. > B.	500	4	
30-10-913	91,90	En diferentes series.....	18-6-913	93,00	Idem id., Id. Id. > C.	500	4	
	5 POR 100 AMORTIZABLE			15-10-912	76,50	Idem Norte de España. EMISIÓN 17 Enero 1905.		
	A, contado.			15-10-912	75,00	> > > 1.º serie.	475	
30-10-913	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	99,15	15-10-912	75,00	> > 2.º serie.	475	
30-10-913	99,45	> E, de 25.000 > >	99,20	15-10-913	77,50	> > 3.º serie.	475	
30-10-913	99,95	> D, de 12.000 > >	99,50	15-10-913	77,50	> > 4.º serie.	475	
30-10-913	99,95	> C, de 5.000 > >	99,95	15-10-913	77,50	> > 5.º serie.	475	
30-10-913	99,95	> B, de 2.500 > >	99,95	15-10-913	77,50	Avuntamiento de Madrid.	500	
30-10-913	99,95	> A, de 500 > >	99,90 y 95	30-10-912	74,50	Obligaciones.....	100	4
23-10-913	99,95	En diferentes series.....		30-10-913	84,00	Idem por resultados.....	500	4
	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			21-10-913	98,50	M. para pago de expropiaciones en el interior.....	500	4
	4 por 100 perpetuo al contado.....			30-10-913	93,00	Cédulas para M. de Id. en el ensanche.....	570	4
	Idem fin corriente.....			16-10-912	83,25	Diputación provincial de Madrid.		
	Idem fin próximo.....					Obligaciones.....	000	00
	Carpetas del 4 por 100 amortizable.....							
	6 por 100 amortizable.....							
	Acciones del Banco de España.....							
	Idem del Banco Hipotecario.....							
	Idem de la Arrendataria de Tabacos.....							
	Azucareras.—I referentes.....							
	Idem ordinarias.....							
	Cédulas del Banco Hipotecario.....							

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	150,00
Cambio medio.....	106,00
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	4.000
Cambio medio.....	26,825

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Octubre de 1913.

Se van retirando de Europa los centros de perturbación atmosférica, pero aun queda uno en las proximidades de las costas gallegas, que produce lluvias sobre la mitad septentrional de la península ibérica con vientos flojos de la región del Sur y cielo cubierto por toda España.

La temperatura máxima de ayer fue de 25 grados en Murcia y la mínima de

hoy ha sido de seis grados en León. Las presiones elevadas residen sobre el Mediterráneo, entre las Baleares e Italia.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger:

Va mejorando el tiempo por todo el Océano de Europa.

Hay marejada en el paso de Calais.

Es probable que se estable el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 31 de Octubre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas.	Barómetro, en m.y 40°.	Tem- pera- tura máxi- ma C°.	Nume- rada re- lativa 0°	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza del v. en m/m.			
0h	704.09	11.1	99	Calma...	0=Calma....	•	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 16,1
4	704.50	11.4	98	S.....	1=Ventolina...	0,2	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 10,8
8	705.51	11.4	97	S.....	1=Idem....	0,8	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,5
12	706.17	15.4	78	S.....	3=Flojo....	•	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 7,5
16	704.62	15.9	87	S.....	1=Ventolina...	0,4	Llovizna.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705.10	12.4	99	Calma...	0=Calma....	0,5	Casi cubierto.	en las últimas veinticuatro horas... 338

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado.

No habiendo acudido al primer llamamiento los opositores funcionarios comprendidos en la lista que se inserta a continuación, este Tribunal ha acordado convocarlos por segunda y última vez el día 10 de Noviembre próximo, á las seis de la tarde, en el local destinado al efecto, para que verifiquen el correspondiente ejercicio teórico, con el orden con que figuran en dicha lista.

Madrid, 31 de Octubre de 1913.—El Secretario, Damián Barbosa.

Lista de los opositores funcionarios que no han asistido al primer llamamiento.

4. D. Enrique Massanet Hernández.
5. Francisco Martínez Lerdo.
6. Antonio Contreras Gobantes.
7. Federico Clá Irigoyen.
8. Joaquín Gómez Frutos.
9. Gonzalo Gómez Agero.
10. Ángel Martín Gil.
11. Aureliano Ruiz Morillo.
12. Tomás Callejo y Callejo.
13. Pedro Cerón y Cripa.
20. Emilio Gallego Villanueva.
21. Juan Fernando Lorencio García.
22. Bernardo Revuelta Sangrador.
24. Manuel de la Rosa Torralvo.
25. Arturo Blecua Caverio.
26. Faustino Galán Sánchez.
27. Francisco Méndez Valledor y Espina.
29. Justo Urquiza Salomón.
30. Facundo Sánchez López.
31. Agustín Fernández García.
32. José Pérez Álvarez.

33. D. Luis Rivas Luis.
34. Francisco Barreiros de Lara.
36. Francisco Hernández Espigüero.
37. Ambrosio Crespo Corchero.
39. Alberto Delgado Ramírez.
40. Evaristo Alonso San Martín.
42. Emilio Fernández Álvarez.

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores de Francés de las Escuelas de adultos de Madrid y Barcelona.

El Tribunal ha acordado que los ejercicios se hagan en la siguiente forma, que concuerda con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Agosto de 1913.

Primer ejercicio. El Tribunal elegirá tres textos clásicos de la literatura francesa, y una opositora sacará á la suerte uno de ellos.

Abierto el libro al azar, se dictará la página correspondiente.

Las opositoras la escribirán y luego la traducirán al castellano, sin ayuda de Diccionario ni otro libro alguno.

Las opositoras no podrán emplear en este ejercicio más de hora y media.

Los trabajos serán leídos por sus auto-

ras en sesión pública y examinados por

el Tribunal en sesión privada.

Segundo ejercicio. Cada una de las opositoras sacará á la suerte uno de 10 textos clásicos de la literatura francesa, elegidos por el Tribunal, y abierto el libro al azar, leerá la página correspon-

diente y hará, en francés, los comentarios gramaticales, filológicos, literarios, etcé-

teros, que guste.

Podrá hablar como máximo una hora.

Si saliera algún trozo ya leído, la oposi-

tora abrirá el libro por otro sitio.

NOTA.—Después de verificado el segun-

do ejercicio, el Tribunal dará a conocer

la lista de las opositoras admitidas á con-

tinuar los ejercicios restantes.

Tercer ejercicio. Reunido el Tribunal determinará tres temas de disertación. Serán llamadas inmediatamente las opositoras, y á presencia de todas se escribirán los tres temas en tres papeletas. Una de éstas será sacada á la suerte, y las opositoras desarrollarán el tema á su gusto, en lengua francesa, no pudiendo emplear más de dos horas para realizar este ejercicio.

Los trabajos serán leídos en sesión pública por sus autoras y examinados por el Tribunal en sesión privada.

Cuarto ejercicio. Cada una de las opositoras sacará á la suerte uno de 10 textos clásicos de la literatura francesa, elegidos por el Tribunal, y abriendo el libro al azar, leerá en francés la página correspondiente y la traducirá al castellano directamente y sin comentario alguno.

La opositora no podrá emplear en este ejercicio más de media hora.

Si saliera algún trozo ya leído, la opositora abrirá el libro por otro sitio.

Quinto ejercicio. Cada una de las opositoras sacará á la suerte uno de entre 10 volúmenes de autores españoles modernos, designados por el Tribunal y abriendo el libro al azar, leerá en castellano y traducirá directamente al francés.

Uno ó varios miembros del Tribunal entablarán en francés, con la opositora, una breve conversación acerca de lo leído.

No se podrá emplear en este ejercicio más de tres cuartos de hora por cada opositora.

NOTA.—El Tribunal podrá, si lo estima necesario para liquidar su juicio, añadir uno ó más ejercicios, cuya forma y objeto se determinarán, si hay lugar, en su hora.

En el caso de la comparecencia de las señoras opositoras, se verificará un sorteo para fijar el orden con que las inte-

reñadas han de actuar en los ejercicios. Oportunamente se señalará el local en donde se celebrarán los ejercicios.
— Madrid, 29 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Adolfo Buylia, P—4003

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores de Mecanografía, Taquigrafía de Escuelas de adultos de Madrid y Barcelona.

Se convoca a las señoras opositoras a las mencionadas plazas, para el día 20 de Noviembre próximo a las tres de la tarde en el paraninfo de la Universidad Central, al objeto de proceder al sorteo de las mismas, conforme al cual se harán los llamamientos para actuar en los ejercicios.

En el tablón de edictos de la Universidad Central estarán expuestos, y a disposición de las señoras opositoras, los questionarios y reglas para la celebración de los ejercicios indicados desde el día 11 de dicho mes.

Antes del día 10, deberán las señoras opositoras manifestar por escrito al Presidente del Tribunal, si desean enviar la máquina de escribir de su uso al local donde las oposiciones han de efectuarse, ó prefieren que se les proporcionen una para las prácticas correspondientes a estas oposiciones, entendiéndose que la que no lo manifieste en el indicado plazo no podrá reclamar otras que las que se han dispuesto para los ejercicios, que serán de los modelos corrientes en el Comercio.

Las señoras opositoras podrán completar sus expedientes mediante la presentación de los documentos que a continuación se detallan, ó subsanar las deficiencias de los mismos hasta el día 10 de Noviembre próximo, debiendo efectuarlo en la Sección primera de la Dirección General de Primera enseñanza, en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de once a doce.

Relación de aspirantes que no tienen completo su expediente:

Las señoras D.^a Teresa Georgina Castro y Fernández, D.^a María Mercedes Domingo y Miró, D.^a Micaela Pintado, doña Carmen Prada Mantrana, D.^a Concepción Ramírez Dabán, D.^a Adela Rey Medina y D.^a Ángela Ruiz Olalía, deberán llenar el requisito de legalización de su certificación de nacimiento.

Las señoras D.^a Clara Campuzano Rodríguez, D.^a Matilde Canaiza Boriges, D.^a Rosalía Lucas Chirivella, D.^a Jacinta Coll Agustí y D.^a Josefina Farros Fonteborta, deben presentar su certificación de nacimiento y la del Registro de Prenales.

D.^a Ignacia Ladrón de Guevara y Hernández y D.^a Francisca Moneo y Páramo, la certificación de nacimiento.

D.^a Aline Pepin Oliveira, ha de legalizar su certificación de nacimiento, y además, acreditar su nacionalidad española.

Madrid, 29 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Mariano Pons. P—

Tribunal de oposiciones a plazas de Francés de Escuelas de adultos de Madrid y Barcelona.

Las señoras opositoras a las mencionadas plazas se servirán concursar el día 18 del próximo mes de Noviembre, a las dos de la tarde en Paraninfo de la Universidad Central.

El Tribunal ha acordado que sean admitidas, por haber presentado la docu-

mentación exigida, las aspirantes que figuraran en la relación publicada en la GACETA DE MADRID fecha 18 del actual, á excepción de las siguientes, que pueden presentar los oportunos documentos hasta el día de su comparecencia ante el Tribunal:

D.^a Josefa Bricha, debe presentar su certificación de nacimiento y la del Registro de Prenales.

D.^a Tomasa de Castro, D.^a Jacinta Coll y D.^a Guadalupe Delgado, los mismos documentos.

D.^a Augusta Duque, acreditar su nacionalidad española.

D.^a Manuela González Rojas, el certificado de Prenales.

D.^a Teresa Kahler, acreditar su nacionalidad española.

D.^a María Luisa Iglesias y D.^a Camino Martí, las de nacimiento y las de Prenales.

D.^a Melchora de Mesa, la de Prenales.

D.^a Esperanza Olimpia Menéndez, D.^a Guadalupe Pineda, D.^a Mercedes Po, D.^a Iba Rico y D.^a María Luisa Rico, las de nacimiento y las de Prenales.

D.^a Blanca de la Torre y D.^a Pilar de la Torre, las de Prenales.

D.^a Antonia Vallejo y D.^a Luisa de la Vega, las de nacimiento.

Las opositoras que no presenten los referidos documentos dentro del indicado plazo ó aquéllas que no concurren puntualmente, serán excluidas definitivamente de la oposición, después de transcurrida media hora, á tono de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 29 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Adolfo Buylia. P—4002

Rectorado de Zaragoza.

OPOSICIONES A ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA, EN TURNO LIBRE, PARA MAESTROS.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente publicada en la GACETA del 18, se anuncian para su provisión, con 1.000 pesetas en turno libre, las siguientes veintidós Escuelas de 625 pesetas, para Maestros:

Desiertas en el concurso de Mayo.
Enciso..... Niños..... Logroño.

Vacantes en el Concurso de Mayo.

Biscarrués..... Niños..... Huesca.

Azara..... Idem..... Idem.

Ballo..... Idem..... Idem.

Mansilla..... Idem..... Logroño.

Montesgudo..... Idem..... Soria.

Magaña..... Idem..... Idem.

Vozmediano..... Idem..... Idem.

Iruécha..... Idem..... Idem.

Rototillo..... Idem..... Idem.

San Felices..... Idem..... Idem.

Valbona..... Idem..... Teruel.

Loscos..... Idem..... Idem.

Alfamén..... Idem..... Zaragoza.

Resultados del Concurso de Enero.

Fiscal..... Niños..... Huesca.

Vacantes posteriores.

Socastilla..... Niños..... Huesca.

Aso de Cinca..... Idem..... Idem.

Espín..... Idem..... Idem.

Muro de Aguas..... Idem..... Logroño.

Barco..... Idem..... Soria.

Stron..... Idem..... Idem.

Albentosa..... Idem..... Teruel.

Lledó..... Idem..... Idem.

Torralba de los Sones..... Idem..... Idem.

Pienas..... Idem..... Zaragoza.

Escuelas de 625 pesetas.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros que reúnan los siguientes requisitos:

1.^º Ser español, mayor de veintiún años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, lo que se probará con la partida de nacimiento, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, á cuyo efecto se acompañará la certificación del Registro de Prenales.

2.^º Poseer el Título de Maestro ó tener aprobados los ejercicios de Roválida, lo cual se justificará con la correspondiente certificación.

Los aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El Tribunal lo fórmara los señores siguientes:

Presidenta.

Exmo. Sr. D. Hipólito Casas y G. de Andino, Catedrático de la Universidad.

Vocales.

D. Leopoldo Elías Martínez, Profesor de la Normal de Logroño.

D. Oracio Pácaro Lasaña, Maestro de la Capital.

D. Juan Reparaz Poltrón, Maestro de Montenegro de Cameros (Soria).

D. Gregorio Martínez P.oll, Sacerdote designado por el Prelado.

Suplentes.

D. Luis Mendizábal y Martín, Catedrático de la Universidad.

D. Eudoro Casas Arriola, Profesor de la Normal de Logroño.

D. José María Fuertes Boira, Maestro de la Capital.

D. Miguel Vallés Robuillida, Maestro de la ciudad de Teruel.

D. Mariano Palacios Correas, Sacerdote designado por el Prelado.

El cargo de Juez es obligatorio. Podrán renunciarlo y excusarse los que se hallen en las condiciones determinadas por el Reglamento.

Las oposiciones se efectuarán con sujeción al Reglamento de 3 de Junio de 1910 y no podrá concederse ampliación de plazos.

Las que las obtuvieren vendrán obligadas a tomar posesión de las Escuelas que se les adjudiquen.

Imórtense esto en los Boletines oficiales de las provincias del Distrito universitario.

Zaragoza, 27 de Octubre de 1913.—El Rector, Andrés Giménez Soler.

OPOSICIONES A ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA, EN TURNO LIBRE, PARA MAESTRAS.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente publicada en la GACETA del 18, se anuncian para su provisión, con 1.000 pesetas en turno libre, las siguientes 25 Escuelas para Maestras:

Escuelas de 625 pesetas.

Vacantes en el Concurso de Mayo.

Berceo..... Niñas..... Logroño.

Loscos..... Idem..... Teruel.

Torralba de Rioja..... Idem..... Zaragoza.

Mesones..... Idem..... Idem.

Moyuela..... Idem..... Idem.

Monegrillo..... Idem..... Idem.

<i>Vacantes posteriores.</i>	
Biscarrués....	Niñas..... Huesca.
Sallent.....	Idem..... Idem.
Barco.....	Idem..... Soria.
Alcázar.....	Idem..... Idem.
Montejo de Lin ceras.....	Mixta..... Idem.
Palomar.....	Niñas..... Teruel.
Loscos.....	Idem..... Idem.
Alfamén.....	Idem..... Zaragoza.
Aguilón.....	Idem..... Idem.
Paracuellos de la Ribera....	Idem..... Idem.
Santa Cruz de Grio.....	Idem..... Idem.
<i>Escuelas de 500 pesetas.</i>	

Desiertas en el Concurso de Mayo.

Ballabriga....	Mixta..... Huesca.
La Santa.....	Idem..... Logroño.
Armejún.....	Idem..... Soria.
Valverde.....	Idem..... Teruel.

Vacantes en el Concurso de Mayo.

Suelves.....	Mixta..... Huesca.
Torrenúñez....	Idem..... Logroño.
Losas.....	Idem..... Soria.
Castejón de Tor- nos.....	Niñas (550). Teruel.

Podrán tomar parte en estas oposiciones las Maestras que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Ser española, mayor de veintiún años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, lo que se probará con la partida de nacimiento; y no hallarse incapacitada para ejercer cargos públicos, á cuyo efecto se acompañará la certificación del Registro de Penados;

2.º Poseer el Título de Maestra ó tener aprobados los ejercicios de la Revalida, lo cual se justificará con la correspondiente certificación.

Las aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El Tribunal lo forman los señores siguientes:

Presidente.

D. Hipólito Fairén y Andrés, Catedrático de la Universidad.

Vocales.

D.^a Aurora Miret Berngrd, Profesora de la Normal de esta Capital.

D.^a Soledad Martínez Morales, Maestra de la Capital.

D.^a Joaquina Ezcurra Arriaga, Maestra de Pamplona.

D. José Artigas Gracia, Sacerdote designado por el Prelado.

Suplentes.

D. Patricio Borobio Díaz, Catedrático de la Universidad.

D.^a Romana Irigaray Ibáñez, Profesora de la Normal de Pamplona.

D.^a Patrocinio Ojuel Pellejero, Maestra de la Capital.

D.^a Juana Madroñero Fasquel, Maestra de la ciudad de Logroño.

D. Rafael Gilmer Meseguer, Sacerdote designado por el Prelado.

El cargo de Juez es obligatorio. Podrán renunciarlo y excusarse los que se hallen en las condiciones determinadas por el Reglamento.

Las oposiciones se efectuarán con sujeción al Reglamento de 3 de Junio de 1910; y no podrá concederse ampliación de plazos.

Las que las obtuvieron tendrán obliga-

dades á tomar posesión de las Escuelas que se les adjudiquen.

Insértese este anuncio en los Boletines oficiales de las provincias del Distrito universitario.

Zaragoza, 27 de Octubre de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

P—4027

SUBASTAS**Dirección General
de Propiedades e Impuestos.****MINAS**

Autorizada por Real orden de 18 del corriente mes la celebración de subasta pública para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos, necesarios en las minas de Almadén durante el año 1914, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente, en la Administración general de aquellas minas y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 9 de Diciembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo, admisible para el remate, se fija en 25.332,26 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente, en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.266,62 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que, en su redacción, no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterando el que suscribe del pliego de condiciones y relación-presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos, que se consideran necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1914, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que para el remate determina la condición 9.º por los útiles, herramientas y efectos que comprende la citada relación-presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado en letra) por 100 del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Fecha y firma (expresado por letra).

Madrid, 28 de Octubre de 1913.—El Director general, Francisco Manzano.

S—865

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Chillón.**

D. Tertuliano Delgado Lozano, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Chillón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1911, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores mencionados forasteros que á continuación se expresan:

A D. Jesús Millar Cabello:

Un predio rústico, sito en la partida de la Madroñal, de este término, de cabida 214 áreas 36 centíreas, que linda: por Norte, con Manuel Jiménez; por Sur, con pareón; por Este, con Manuel Jiménez, y por Oeste, con Sandago Pedrajas.

A D. Daniel Ramírez Muñoz:

Un predio rústico sito en la partida de la Suerte, de este término, de cabida 98 áreas 49 centíreas, que linda: por Norte, Matías Casado; por Sur, con Tomás Berlangero; por Este, con Alejo de la Cruz, y por Oeste, con Jacinto Orosa.

A D. Miguel Peralvo Fernández:

Un predio rústico, sito en la partida de Peña del Cuervo, de este término, de cabida 64 áreas 40 centíreas, que linda: por Norte, Rufino Moren; por Sur, con Nicolás Díaz; por Este, con Ronda de la Goma, y por Oeste, con Rufino Moreno.

A D. José Caballero Gutiérrez:

Un predio rústico, sito en la partida de la Suerte, de este término, de cabida 112 áreas 69 centíreas, que linda: por Norte, con cuatro Cañada Grande; por Sur, con cuarto Solana y Fuente del Orocho; por Este, con Nicolás Sánchez, y por Oeste, con Pablo Manzanares.

A D. Joaquín Sierra Náñez:

Un predio rústico, sito en la partida de Agua los Lobos, de este término, de cabida 48 áreas 36 centíreas, que linda: por Norte, con Luciano Tejero; por Sur, con Nemesio Albaodía; por Este, con Lorenzo Zamorano, y por Sur, con Lorenzo Zamorano.

A D. Felipe y D. Luciano Remo:

Un predio rústico, sito en la partida de Quinto Perslejo, de este término, de cabida 257 áreas 58 centíreas, que linda: por Norte, con Salvador Moreno; por Sur, con Fernando Marquez; por Este, con herederos de José Palomo, y por Oeste, con Fernando Marquez.

A D. Gregorio Serrano Jiménez:

Un predio rústico, sito en la partida de quinto Huerto Llano, de este término, de cabida 16 áreas 10 centíreas, que linda: por Norte, con quinto; por Sur, con Rufino Fernández; por Este, con Rufino Fernández, y por Oeste, con Rufino Fernández.

A D. Blas Cabrera:

Un predio rústico, sito en la partida de Abulaga, de este término, de cabida 96 áreas 59 centíreas, que linda: por Norte, con José Moreno; por Sur, con Andrés Pezoño; por Este, con paredón, y por Oeste, con Pablo Redrejo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provin-

cía, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les requiere para que, en término de tres días, presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirllos á su costa.

En Chilón á 6 de Octubre de 1913.— El Recaudador, Tertuliano Delgado.

P—3858

Agencia ejecutiva de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra D. Pedro Escómez Martínez, por débitos de Contribución urbana, correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual, á quien le fué embargada la siguiente finca:

Una parte de casa-habitación en la calle de Nuestra Señora del Remedio, de esta ciudad, señalada con el número 5 de policía, proindivisa con Francisca María y Francisco Martínez Aguiló, y está limitada toda ella: por derecha, entrando, con casa de herederos de Gaspar Maciá; izquierda, la de herederos de Ramón Iglesias, y espaldas, otra de Diego Pascual Cataluña.

Que habiéndose ausentado de esta localidad el citado deudor, é ignorándose su actual paradero, las notificaciones y requerimientos del procedimiento coercitivo al mismo dirigidas, además de publicarse por edictos en las Casas Consistoriales de esta ciudad, han sido autorizados por el señor Alcalde y dos testigos los duplicados de las papeletas.

Que por providencia de fecha 8 del actual se ha acordado la ensajenación en pública subasta de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual mes y año, y hora de las diez, en la oficina de la Recaudación, en esta ciudad, calle Puerta Morera, número 7, y con arreglo á las condiciones señaladas por el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento á lo preceptuado por el artículo 142 de la citada Instrucción, he acordado su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de dar á este trámite la mayor publicidad necesaria, para que, los que se juzguen con derecho, puedan liberar el inmueble de que se trata.

Elche, á 9 de Octubre de 1913.—Modesto Sanjuán.

P—3882

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que se instruye contra D. Francisco Pérez Cañales, vecino de Crevillente, por Contribución urbana, correspondiente al año 1913, y á quien se le embargó la siguiente finca:

Una cueva para habitar situada en esta villa, en las de Barranquet; señalada con el número 50 de policía, y lindante: por derecha, José Guijabert, hoy Joaquín Péñalva; izquierda, María Torres, y espaldas: muros.

En fecha 7 del actual se dictó providencia acordando la ensajenación en pública subasta de la descrita finca, para el día 5 del próximo Noviembre y hora de las diez de su mañana, en el local de la

Oficina de la Recaudación de esta villa, calle de la Reina Victoria, número 29, y con arreglo á las condiciones señaladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y que desconociéndose el paradero del expresado deudor y no habiéndosele podido, por tanto, practicar la notificación de subasta de fincas en la forma señalada por el artículo 141 de la citada Instrucción, en cumplimiento á lo dispuesto por el 142, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y para que las personas que se juzguen con derecho puedan liberar el inmueble de que se trata.

Crevillente, 10 de Octubre de 1913.—Modesto Sanjuán.

P—3877 bis

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que se instruye contra D. Antonio Aznar Gamés, vecino de Crevillente, por Contribución territorial, correspondiente al primer trimestre de 1913 y otros anteriores, y á quien se le embargó las siguientes fincas:

Una casa para habitación en la calle de Marchantero, número 22 de policía; lindante: por derecha, Josefa Quesada Mas; izquierda, María Candela, y espaldas, Antonio Mas.

Otra casa para habitar en la calle de San Antonio, número 29; lindante: por derecha, Francisco Candela Juán; izquierda, José Candela Lledó; y espaldas, calle de la Barcelona.

Sis octavas, equivalentes á siete áreas y 15 centímetros de tierra huerto, plantado de naranjos y otros árboles, con riego de la acequia, en el partido del Arabal, cercado de paro, teniendo su puerta de entrada por la calle de las Higueras; lindan: por Levante, José Quesada Candela; Poniente y Norte, con la dicha calle de las Higueras, hayal en medio, y Mediodía, con huerto de Teresa Mas Lledó, consorte de Salvador Pérez Ramos, hayal también en medio.

En fecha 7 del actual se dictó providencia, acordando la ensajenación en pública subasta de las descritas fincas, cuyo acto tendrá lugar el día 5 del próximo Noviembre, y hora de las diez de su mañana, en el local de la Oficina de la Recaudación de esta villa, calle de Reina Victoria, número 29, y con arreglo á condiciones señaladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y que desconociéndose el paradero del expresado deudor y no habiéndosele podido, por tanto, practicar la notificación de subasta de fincas en la forma señalada por el artículo 141 de la citada Instrucción, en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 142, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y para que á la vez las personas que se juzguen con derecho, puedan liberar el inmueble de que se trata.

Crevillente, 10 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, Modesto Sanjuán.

P—3879

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Angel Piá Masfás, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por

el concepto de utilidades, correspondiente al año 1913, del pueblo de Barcelona, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 19 de Septiembre último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Enrique de Puig Arois, 13,56 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que lo represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 14 de Octubre de 1913.—Angel Piá.

P—3902

D. Miguel Borrell Barrogó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1912, del pueblo de La Junquera, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 24 de Julio de 1912, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

José Sala Molter, 12,38 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que lo represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del

procedimiento administrativo de apremio, se le notifiquen dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de La Junquera, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras a 10 de Octubre de 1913.—Miguel Borrell. P—3903

D. Jesús Cortés Lage, Agente auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en la relación de desembolsos por el impuesto de Cédulas personales del actual año, del pueblo de Vilabertrán, se dictó por la Tesorería de Hacienda en 16 de Septiembre último, la correspondiente providencia de único grado de apremio, consistente en la mitad del doble del valor de la cedula que respectivamente les haya correspondido, conforme preceptúa el artículo 41 de la Instrucción del impuesto de Cédulas de 27 de Mayo de 1884, en cuya relación van comprendidos, entre otros, los deudores que a continuación se expresan.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en esta localidad persona que legalmente les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de este pueblo, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Deudores que se citan.

Seraphin Truyter Noguer, 5,85 pesetas.
Margarita Jacobi Pagés, 5,85.
Joaquín Oliveras Verduguer, 5,85.

Vilabertrán, 1.^o de Octubre de 1913.—El Agente auxiliar, Jesús Cortés.

P—3904

Agencia ejecutiva de la zona de Gaudesa.

D. José María Barili Gil, Agente ejecutivo en la zona de Gaudesa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo continuando contra Domingo Vidal Amades, en esta localidad, por una multa impuesta por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia por defraudación a la Renta de Alcoholes en el año de 1908, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Domingo Vidal Amades sus descubiertos que se lo tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 del próximo Noviembre, y hora de las diez, en las Oficinas de esta Agencia, calle de Valencia, número 22, bajos, sien-

do posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^o Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

La tercera parte indivisa de la finca Pardigó, en este término municipal y partida del mismo nombre, de cabida 21 áreas y 12 centíareas, plantada de almendros con sombradura; lindante: á Norte, con Juan Pay; á Este, con Miguel Martí; al Sur, con herederos de Antonio Fontanet; y al Oeste, con Rafael Soro. Capitalizada con 320 pesetas. Se halla gravada con una hipoteca de 1.000 pesetas á favor de Ursula Alvarez Ruiz, respondiendo de 500 pesetas más fijadas para gastos y cortas.

2.^o Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librarse las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargo ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^o Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^o Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Gaudesa, 10 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, José María Barili.

P—3924

Recaudación de Contribuciones de la zona de Illésca.

Varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. José Pompa Guzmán instruye, se ha dictado, con fecha 8 de Octubre, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. José Pompa Guzmán, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y refiriéndose á D. José Pompa Guz-

má la anterior providencia, se la notifica en forma para su conocimiento y efecto.

Carranque, 10 de Octubre de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P—3844

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. María Fernández Caballero instreyo, se ha dictado, con fecha 8 de Octubre, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á la deudora D. María Fernández Caballero, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y refiriéndose á D. María Fernández Caballero la anterior providencia, se la notifica en forma para su conocimiento y efectos.

Carranque, 10 de Octubre de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P—3845

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. Juan Caballero Iruela i. s. truyó, se ha dictado, con fecha 8 de Octubre, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Juan Caballero Iruela, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y refiriéndose á D. Juan Caballero Iruela la anterior providencia, se la notifica en forma para su conocimiento y efectos.

Carranque, 10 de Octubre de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P—3846

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. Rafael Jiménez Retana instreyo, se ha dictado, con fecha 8 de Octubre, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Rafael Jiménez Retana, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y refiriéndose á D. Rafael Jiménez Retana la anterior providencia, se la notifica en forma para su conocimiento y efectos.

Carranque, 10 de Octubre de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P—3847

Débitos por rústica.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notificada á D. María Fernández Caballero en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito, por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una viña su término de Carranque, al sitio del Churro, de saber nueve áreas 39 centíareas,

Otra tierra en el mismo término, al pago de La Mina, de caber una hectárea 12 áreas y 73 centíareas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio de Tejero, de caber una hectárea ocho áreas y 97 centíareas.

Y lo que comunico a D. María Fernández Caballero para su conocimiento.

Carrasque, 8 de Octubre de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P—3848

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notificada á don Rafael Jiménez Retana en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito, por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una villa en este término, al sitio de Las Lavillas, de caber una hectárea tres áreas y 83 centíareas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio de La Veguilla, de caber 56 áreas y 36 centíareas.

Y lo que comunico a D. Rafael Jiménez Retana para su conocimiento.

Carrasque, 8 de Octubre de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P—3849

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Camilo Orquín Pascual, Agente auxiliar de Contribuciones en esta zona de Jijona.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica y poquería correspondientes á los años 1912 y anteriores, y término municipal de Busot, se lo embargó á Remigio Armengol Brotons, vecino de este pueblo (hoy ausente), la finca siguiente:

Seis tabullas tierra seca, situadas en la partida del Madroñal ú Hoya del Estanco, de este término, equivalentes á 72 áreas seis centíareas y 22 centímetros; lindante: por Este, tierras de Francisco Giner Alberola; Oeste, las de Vicente Alemany Alemany; Norte, las de Concepción Giner Alberola; y Sur, las de Francisco Brotons Brotons.

Responde, por contribución, recargos, costas y gastos calculados, á la suma de 240 pesetas.

Que en providencia de esta fecha he acordado la enajenación en pública subasta del citado inmueble, cuyo acto tendrá lugar el día 10 del próximo mes de

Noviembre, á las tres de la tarde, en estas Casas Consistoriales.

Que todas las notificaciones de este procedimiento, hasta la del embargo de bienes, han sido practicadas en el domicilio del deudor, haciéndose entrega de la cédula duplicada á su esposa Vicenta Climent Brotons, por no hallarse aquél presente; y como quiera que dicha señora se ha ausentado y la casa que habitan ambos cónyuges se encuentra cerrada, he acordado no publicar el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma de la providencia de subasta á dicho deudor ó sus causahabientes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, además del correspondiente que se ha fijado en el tablón de anuncios de esta Alcaldía, firmado por el señor Alcalde de este pueblo y dos testigos; advirtiendo que la providencia de otorgamiento de escritura sólo se notificará al deudor por este último medio en el caso de continuar cerrado su domicilio.

Busot, 10 de Octubre de 1913.—Camillo Orquín. P—3876 bis

ANUNCIOS OFICIALES

BALANCE DE LA SOCIEDAD LA CONFIANZA OBRERA

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desarrollada del capital suscripto....		Capital social suscripto.....	6.137,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	4,11	Reserva estatutaria.....	>
Propiedad inmueble:		Idem para fluctuación de valores.....	>
Predios urbanos.....		Idem para créditos de dudoso cobro.....	>
Idem rústica.....	4,11	Idem.....	>
Valores mobiliarios:		Reservas técnicas:	
Fondos públicos del Estado español.....	5.137,00	Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	219,36
Idem do Estado, extranjeros.....	>	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	6.356,96
Valores industriales ó comerciales de Empresa españolas.....	>	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	>
Idem id. de Empresas extranjeras.....	>	Idem id. pasivo de las id. con las Agencias.....	>
Valores diversos.....	5.137,00	Depósitos en garantía.....	>
Préstamos hipotecarios.....	>	Acreedores diversos:	
Idem sobre valores.....	>	Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	>
Mobilario y material.....	>	Alquileres vencidos ó anticipados.....	>
Plazas.....	>	Fondos de previsión para empleados.....	>
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:		Excedente.....	>
Efectivo.....	>		
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	>		
Saldo activo de las cuentas con la Agencia.....	>		
Gastos de organización no amortizados..	558,90		
Anticipos á amortizar.....	>		
Comisiones descontadas:			
Correspondiente al año 19.....	>		
Idem al 19.....	>		
Idem al 19.....	>		
Idem al 19.....	558,90		
Deudores diversos:			
Renta é intereses vencidos.....	>		
Efectos á cobrar.....	>		
Primas vencidas pendientes de cobro.....	656,36		
Otros deudores.....	>		
Pérdidas.....	>		
	656,35		
			6.356,96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad «La Confianza Obrera».

D E B E	Pesetas.	H A B E R	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	8.926,75	Saldo del ejercicio anterior.....	»
Deducción la porción reasegurada.....	8.926,75	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	»
Gastos de Administración del ejercicio:		Idem de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	»
Gastos de producción.....	19.500,19	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago neto de reaseguros.....	»
Idem generales.....	»	Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos.....	30.368,90
Comisiones de cobro.....	»	Productos de los fondos invertidos:	
Contribuciones á impuestos.....	»	Renta líquida de la propiedad inmueble.....	»
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	19.590,19	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	»
Reservas técnicas en 30 de Abril de 1913..	219,86	Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	»
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reaseguradora.....	»	Idem fd., por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	»
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....	»	Derechos de pólizas y adiciones.....	»
Amortizaciones:		Beneficio sobre plazas.....	»
Gastos iniciales de organización ó instalación de la Empresa.....	»	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	»
Comisiones procedentes de 19.....	»	Beneficios resultantes:	
Idem de 19.....	»	De la realización de los valores.....	»
Idem de 19.....	»	De la venta de inmuebles.....	»
Mobilario.....	»	Beneficios por otros conceptos.....	»
Inmuebles.....	»	Saldo deudor.....	»
Créditos incobrables.....	1.632,60		
Pérdidas sobre valores.....	»		
Otras pérdidas.....	»		
Otras amortizaciones.....	1.851,96		
Aplicaciones á diversos fondos de previsión:			
Saldo acreedor.....	30.368,90		
			30.368,90

X-2078

Zaragoza, 30 de Abril de 1913.

Compañía Anónima de Construcciones e Instalaciones Electro-mecánicas (antigua Ahlemyer).

Disuelta la Compañía de Construcciones e Instalaciones Electro-mecánicas (antigua Ahlemyer) por escritura pública otorgada el día 17 de Octubre de 1913 ante el Notario de esta villa D. Celestino María del Arenal, y después de satisfechos los impuestos y gastos correspondientes, ha quedado un remanente de tres pesos con 50 céntimos por acción, que podrá hacer efectivo los señores Accionistas en el Banco de Vizcaya, de esta villa, desde el día 28 de los corrientes, contra devolución de los resguardos que les fueron entregados, los cuales seguirán recogidos por el mencionado Banco.

Con arreglo al artículo 947 del Código de Comercio, vigente, prescribirá á los cinco años, á contar desde la fecha del presente anuncio, el derecho de los señores Accionistas á percibir los dividendos acordados como devolución de capital, entregándose el remanente que resultó al Santo Hospital Civil de esta villa.

Bilbao, 23 de Octubre de 1913.—El Presidente de la Comisión Liquidadora, Gabriel María de Ibarra. X-2083

Sociedad de electricidad de Chamberí.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1913, á las tres de la tarde, en el local del Colegio de Médicos, calle Mayor, número 1, piso segundo izquierdo.

Será objeto de esa reunión el examen y aprobación, si procediera, á juicio de la Junta, del proyecto de Convenio de fusión de la Sociedad de electricidad de Chamberí con la titulada Cooperativa Electra Madrid, y demás supuestos especiales concordantes á que se refiere el párrafo 1.º del artículo 29 de los Estatutos Sociales de la primera y el 168 del Código de Comercio, como lo deja redactado la ley de 23 de Julio de 1911; y, en su caso, otorgar la autorización á su Consejo de Administración para llevar á cabo los acuerdos que recaigan.

Para asistir á la Junta será requisito indispensable la presentación del resguardo nominativo en que conste el depósito de las Acciones, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 27, párrafo 3.º, de los Estatutos. Estos depósitos se admitirán en la Caja social, Luchana, 21,

hasta cinco días antes del fijado para la reunión de dicha Junta, todos los días laborables, de diez á una.

Madrid, 31 de Octubre de 1913.—El Secretario, José de Gargini y Díaz.—Visto bueno: el Presidente, Francisco González Alvarez. X-2076

Alcaldía Constitucional de Soria.

Acordado por el Exmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión de 22 de Agosto de 1913, proveer por concurso la plaza de Arquitecto municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, hasta cinco días antes del fijado para la reunión de dicha Junta, todos los días laborables, de diez á una.

Soria, 20 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, M. Vicén. X-2077